



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 1835

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente 1729-D-17-77770, en el cual se tramita sumario administrativo a la Lic. MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones en el Programa SUMAR; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora del Programa Sumar informa que la mencionada agente, debía reintegrarse a su lugar de trabajo el 7 de marzo de 2017 y que siendo 3 de abril del mismo año, no se ha presentado a trabajar, ni ha presentado certificado que justifique su ausencia;

Que a fs. 10 la Subdirección de Personal informa situación de revista de la mencionada agente y comunica la suspensión de sus haberes por presunto abandono de servicio, a partir del día 7 de marzo de 2017;

Que mediante Resolución N° 1453/17 se instruyó sumario administrativo a la Lic. Martínez;

Que a fs. 23 obra imputación y se cita a la Lic. Martínez a audiencia indagatoria, a la que no concurrió, ni presentó defensa a los ocho días hábiles posteriores, por lo que de acuerdo a lo establecido por la Ley el plazo continúa corriendo;

Que del análisis de las presentes actuaciones, la Instrucción aconseja aplicar a la Lic. Martínez la sanción de Cesantía, de acuerdo a lo establecido por Decreto-Ley N° 560/73 en sus Arts. 13 incs. a) y 67 inc. c) y demás normativa concordante;

Que a fs. 32 la Honorable Junta de Disciplina, en coincidencia con la Instructora Sumariante, considera aplicar la sanción de Cesantía a la Lic. Martínez;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 29 y vta. y lo aconsejado por la Honorable Junta de Disciplina a fs. 32 del expediente 1729-D-17-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la Lic. MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ, DNI N° 18.498.943, CUIL N° 27-18498943-9, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73, en razón de lo establecido en el Art. 67 inc. c) y demás normativa concordante, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la



correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/10/2023	31968